



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00155-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia - secuestre, se corre traslado por el término de diez (10) días, con fundamento en los establecido en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto de la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares deprecadas en relación con la demandada LINA CLEMENCIA RESTREPO BETANCUR, se pone en conocimiento la consignación realizada por la suma de \$2.285.000.00 M/Cte., para que previo a proveer, el extremo demandante proceda de conformidad, solicitando si es del caso, la terminación del proceso respecto de ella y la entrega del título respectivo, caso en el cual deberá acompañarlo de la certificación de titularidad de la cuenta a la que se hará la respectiva transferencia, atendiendo que ya no se están entregando títulos físicos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 18-may-2023

()

Gss